



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 24 de mayo de 2022

VISTO:

El EXP-USL: 5632/2022, donde Subsecretaría de Acreditación y Desarrollo Institucional solicita: “Designación de la Mgtr. Gisela María VELEZ como “Lectora y Revisora Externa” del Informe de Autoevaluación Institucional de la UNSL”; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Acreditación y Desarrollo Institucional de la UNSL solicita la designación de la Mgtr. Gisela María VELEZ como “Lectora y Revisora Externa” del Informe de Autoevaluación Institucional de la UNSL, en su carácter de Profesora Consulta de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que esta solicitud deviene del hecho que la Comisión Central del Plan de Desarrollo Institucional, en su función a cargo del Informe final de la Autoevaluación Institucional de la UNSL, convocó a la Mgtr. Gisela María VELEZ para realizar una revisión global del documento y proponer un estilo común e integral de sus partes.

Que el curriculum vitae de la Mgtr. Gisela María VELEZ, da cuenta de la experticia para tales fines, y de su largo y estrecho vínculo con la UNSL en su actividad académica y de investigación.

Que la Institución toda y, en particular, la Comisión Central del Plan de Desarrollo Institucional, en su función a cargo del Informe final de la Autoevaluación Institucional de la UNSL, agradecen la generosidad y disposición de la Mgtr. Gisela María VELEZ en cuanto a su labor y responsabilidad asumida, ad honorem, en su carácter de Profesora Consulta de la UNRC.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar de la Mgtr. Gisela María VELEZ como “Lectora y Revisora Externa” del Informe de Autoevaluación Institucional de la UNSL, para realizar una revisión global del documento y proponer un estilo común e integral de sus partes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la Mgtr. Gisela María VELEZ y destacar su generosidad y disposición en cuanto a la labor encomendada y responsabilidad asumida con carácter *ad honorem*, enmarcada su función de Profesora Consulta de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas